

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6805
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2012ER22401

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: COMUNIDAD	
COE	26	MÓVIL	20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA	31 de Diciembre de 2012	HORA	10:50 am		

DIRECCIÓN	Avenida Caracas No. 40A-15 (Avenida 39 No. 14-15) Avenida Caracas No. 40A-29	ÁREA DIRECTA	250 m ²		
SECTOR CATASTRAL	La Magdalena	POBLACIÓN ATENDIDA	7		
UPZ	101 - Teusaquillo	FAMILIAS	1	ADULTOS	7
LOCALIDAD	13 Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	2		
Coordenadas	X 100.978 Y 103.551 (coordenadas Geoportal)	OFICIO REMISORIO	CR-15798		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

El predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Avenida 39 No. 14-15) y el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, se encuentran localizados en el Sector Catastral La Magdalena y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), están catalogados en una zona para la cual **NO** se reporta Amenaza por Procesos de Remoción en Masa ni Amenaza por Inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En los muros de cerramiento de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se identificaron grietas y fisuras de tendencia vertical y escalonada, con longitudes entre los 0,50 metros y los 2 metros y aberturas cercanas a los 5 milímetros. Adicionalmente, se identificó un alto grado de deterioro en la cubierta de la edificación, así como colapsos parciales en algunos sectores de la misma, es pertinente resaltar que al momento de la inspección visual la edificación se encuentra deshabitada, pero según

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

información aportada por la comunidad, la edificación en horas de la noche, se utiliza para realizar fiestas; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

En el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en lo que según la inspección visual posiblemente son muros de carga en mampostería no reforzada y placa de entrepiso con diagrama flexible en madera, cuenta con un sistema de cubierta conformado por elementos en madera, tejas de barro y cielo rasos en esterilla de guadua. En términos generales, la edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, así como con la evidente falta de mantenimiento y deterioro de sus elementos constituyentes, especialmente en la cubierta y los muros de cerramiento; dadas las afectaciones identificadas en la edificación en mención, es posible que se presenten colapsos parciales y/o totales en diferentes sectores de la misma, situación que compromete en la actualidad la estabilidad estructural de dicha edificación.

Contiguo al predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (costado norte), se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en lo que según la inspección visual posiblemente son muros de carga en mampostería no reforzada y placa de entrepiso con diagrama flexible en madera y un sistema de cubierta conformado por elementos en madera, tejas de barro y cielo rasos en esterilla de guadua. En términos generales, la edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Adicionalmente, se identificaron en los muros de cerramiento del costado sur de la edificación emplazada en el predio en mención, la presencia de fisuras de tendencia vertical, horizontal y diagonal, las cuales cuentan con longitudes entre 0.50 metros y 1.50 metros y aberturas cercanas a los 2 milímetros, así como presencia de humedades en el primer nivel de la edificación; resaltando que las afectaciones identificadas en la edificación no comprometen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de esta en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Las afectaciones mencionadas anteriormente e identificadas en la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), posiblemente se encuentran relacionadas con la edad de construcción de la misma y con las deficiencias constructivas que presenta. Adicionalmente, las afectaciones identificadas en la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, posiblemente se encuentren relacionadas con la edad de construcción, con los asentamientos diferenciales experimentados por la edificación desde su construcción a la fecha y con las deficiencias constructivas que presenta relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

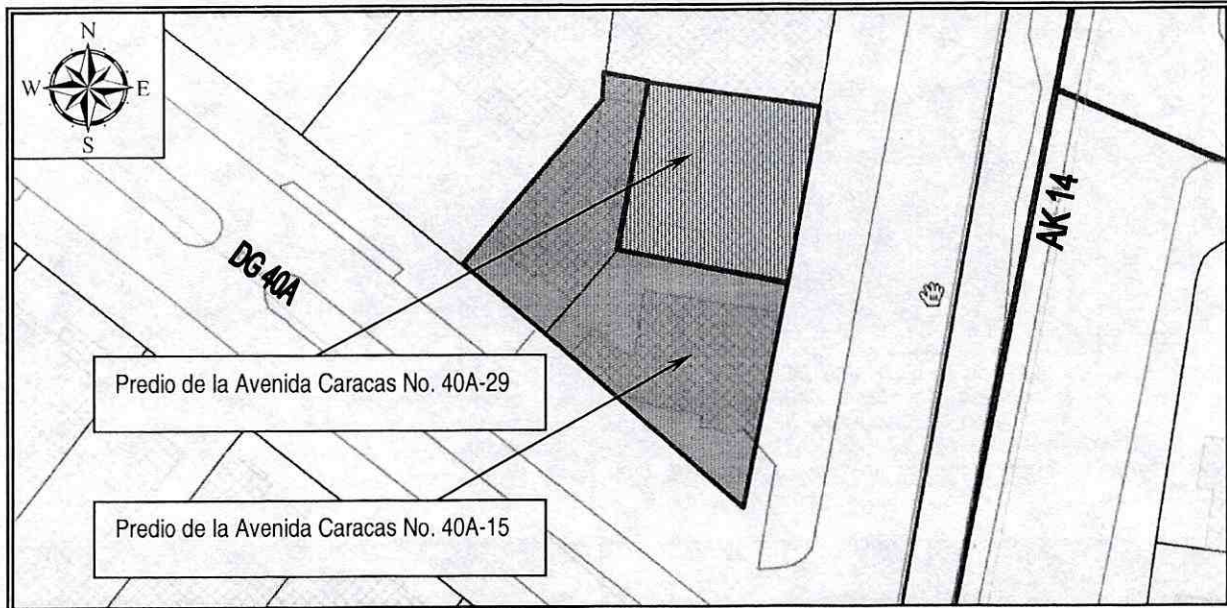
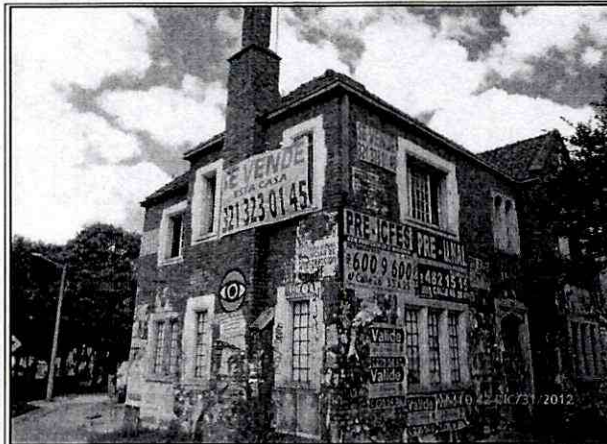


Figura 1. Localización del predio de la Avenida Caracas No. 40A-29 y el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo -(Según el POT).

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

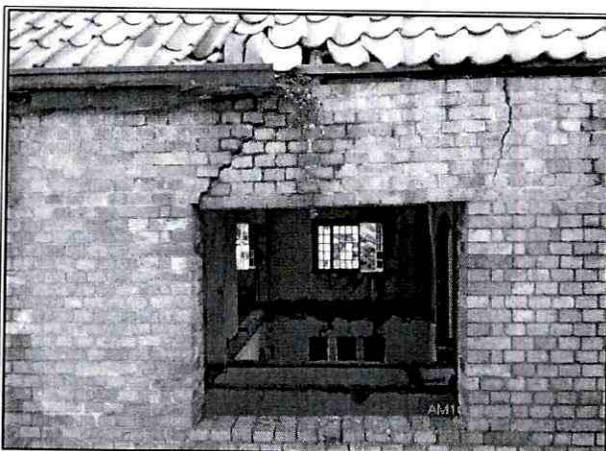


Fotografía 1. Vista general de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, la cual presenta un alto grado de deterioro y patologías estructurales que indican compromiso en la estabilidad estructural, dicha edificación al momento de la inspección visual se encuentra deshabitada.

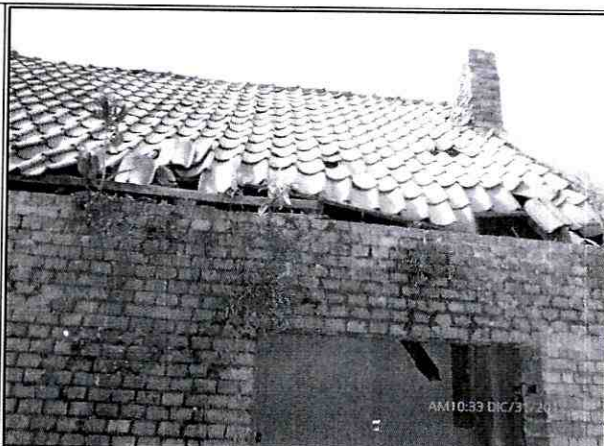


Fotografía 2. Vista general de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.

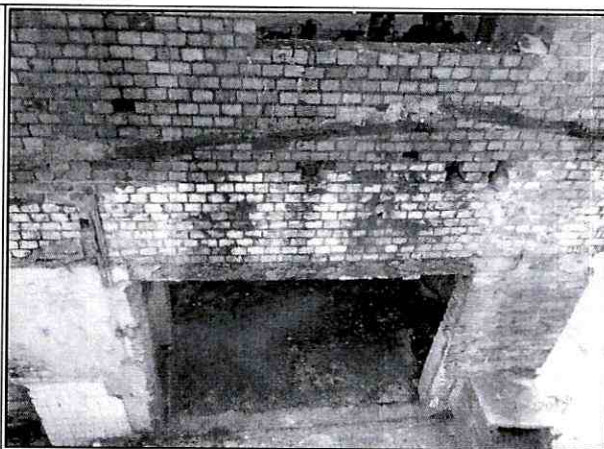
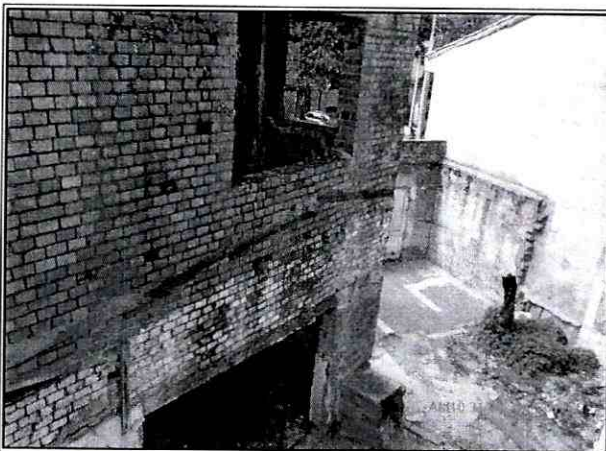
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 3. Vista de las grietas identificadas en los muros de cerramiento del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, inspección realizada desde el exterior de la edificación (desde el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29).



Fotografía 4. Vista del costado nor-occidental de la cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, en la cual se identifica alto grado de deterioro y colapsos parciales de la cubierta.



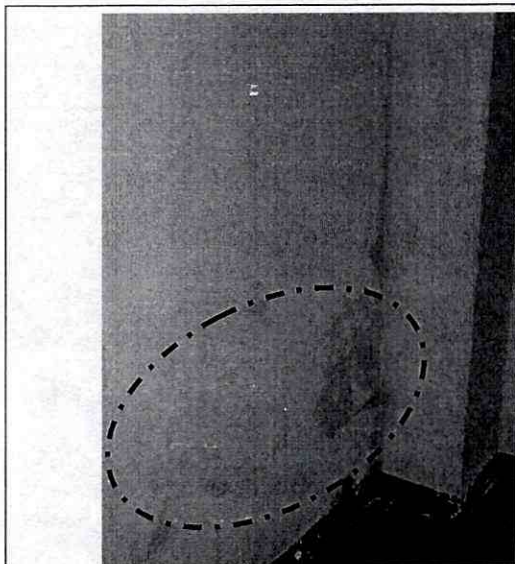
Fotografía 5 y 6. Vista de los muros de cerramiento del primer nivel localizados al costado nor occidental de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, edificación que en términos generales presenta alto grado de deterioro, condición que posiblemente esté relacionada con la falta de mantenimiento de dicha edificación.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

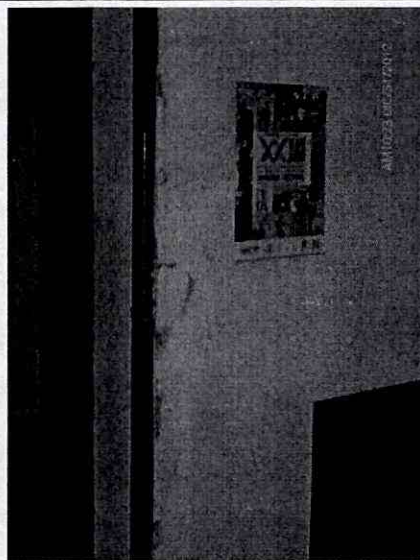
Código: GAR- FT - 03

Versión: 01

Código documental:



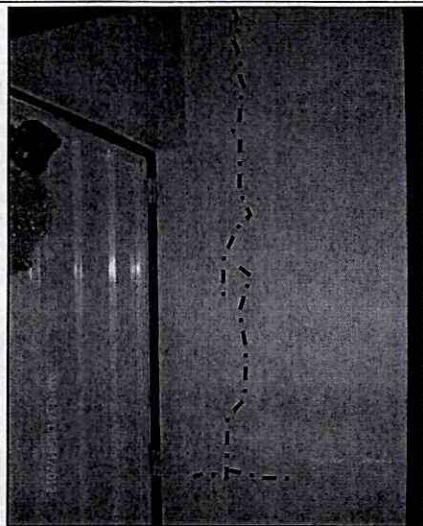
Fotografía 7. Se identificó humedad en la parte baja del muro de cerramiento del primer nivel, localizado al costado sur-occidental de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 8. Se identifica fisuras en el marco de la puerta que sirve de acceso a una de las habitaciones del primer nivel localizada al costado sur-occidental de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 9. Se observa sobre los dinteles de las puertas de dos habitaciones del segundo nivel, localizadas al costado sur-occidental de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, una fisura de tendencia horizontal, la cual según lo observado no compromete la estabilidad estructural de la edificación.



Fotografía 10. Se identificó en los muros divisorios del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, una fisura de tendencia vertical, con una longitud de aproximadamente 2 metros, afectación que no compromete la estabilidad de la dicha edificación.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P A N			DAÑOS
			P	A	N	
1	Blanca Rocha (vecina)	Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15)	0	0	0	Fisuras y grietas en los muros de cerramiento de la edificación, alto grado de deterioro de la cubierta y colapsos parciales de la misma, deterioro de la edificación por falta de mantenimiento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la cubierta y de los muros de cerramientos y divisorios que conforman la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15) y el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29 Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.
- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que desde su respectiva competencia, haga lo pertinente con el fin de garantizar la evacuación de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), dada la posibilidad de colapso parcial y/o total que presenta; es pertinente resaltar, que aunque la edificación al momento de la inspección visual se encuentra deshabitada, según información de los vecinos de dicho predio, en las horas de la noche se realizan fiestas situación que generaría riesgo para las personas que se encuentren dentro de la misma de llegarse a presentar el colapso parcial y/o total.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Blanca Rocha (Vecina)	Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15)	51.675.589	2 328429	1194

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presenta y el alto grado de deterioro que presenta la vivienda por la falta de un mantenimiento adecuado.
- La estabilidad estructural y habitabilidad la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas, ni por las afectaciones que se observaron en la vivienda evaluado. Sin embargo, es posible que presente compromiso ante cargas dinámicas (sismo u otras), por las deficiencias que presenta.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para la reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado, o en el caso de que las afectaciones hayan sido ocasionadas por un tercero, por la persona que generó la afectación de ser el caso.
- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de sollicitación esperada como por ejemplo un sismo.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, desde sus respectivas competencias, identificar quien es el responsable y/o responsables del predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, esto con el fin de que este acoja las recomendaciones del presente Diagnóstico Técnico, las cuales están orientadas a mitigar el riesgo existente en la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo al Decreto 332 de 2004, **NO** es competencia del FOPAE realizar verificaciones de titularidad de predios.
- Una vez sea identificado el responsable y/o responsables del la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a este acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad estructural de la misma.
- Una vez sea identificado el responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a este, consultar la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de acuerdo al Artículo 3° y 4° del Decreto 606 del 2001, que establecen que la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra declarado como un Sector de Interés Cultural (SIC), bajo la categoría de intervención de Conservación Tipológica (CT).

Lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, oriente al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Caracas No. 40A-15 (Calle 39 No. 14-15), Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o las reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte la edificación; hasta tanto los responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble para garantizar la estabilidad estructural de la edificación; acciones que deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo de acuerdo a la normatividad vigente tramitando los permisos y licencias respectivos; garantizando la conservación de la características morfológicas y rasgos distintivos del sector.

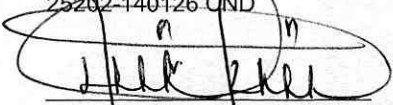
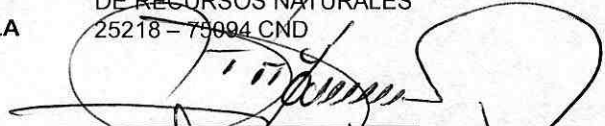

- Al responsable y/o responsables del predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda realizar un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural e implementar las recomendaciones que se deriven del mismo, esto con el fin de determinar las causas detonantes por las cuales se presentaron las afectaciones en vivienda allí emplazada la cual fue evaluada en el presente Diagnóstico Técnico, ya

BOGOTÁ
HUMANANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

que con base en la inspección visual no fue posible precisarlas; esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad estructural de la misma, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 17 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Avenida Caracas No. 40A-29, Sector Catastral La Magdalena de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el reforzamiento, mejoramiento y mantenimiento de la edificación que se emplaza en el predio en mención, esto con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía local de Teusaquillo, adelantar todas las gestiones y demás trámites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 79904 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE